

**Acuerdo N° 019/2023**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número uno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, y publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, creándose el Ministerio de Cultura.
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el Presidente de la República nombró a la Licenciada MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ como Ministra de Cultura.
- III. Que de conformidad al artículo 45-C numeral 25 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Cultura, organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- IV. Que mediante Acuerdo Interno N° 040/2021 de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, se autorizó la última estructura interna del Ministerio de Cultura.
- V. Que mediante Acuerdo Interno N° 040/2021 de fecha uno de septiembre de 2021, se creó la ***Dirección de Patrimonio Mundial*** contenida en el literal G.6, adscrita a la ***Dirección Nacional de Patrimonio Cultural***.
- VI. Que con el objetivo contar con una estructura organizativa idónea, es necesario suprimir la ***Dirección de Patrimonio Mundial*** a que se refiere el considerando anterior del presente Acuerdo.
- VII. Que el Parque Arqueológico Joya de Cerén y el recurso humano adscrito a la ***Dirección de Patrimonio Mundial***, pasará a depender directamente de la ***Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos***.
- VIII. Que en virtud de las necesidades institucionales es necesario realizar un cambio en el nombre de la ***Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivo y Publicaciones*** contenida en literal E. del Acuerdo N° 040/2021 de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno la cual pasa a ser ***Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas***.
- IX. Que mediante Acuerdo No. 059/2021 de fecha nueve de diciembre de 2021, la Ministra de Cultura autorizó suprimir la Dirección General de Investigaciones contenida en el literal A.12



del Acuerdo N° 040/2021, de fecha uno de septiembre de 2021, actualmente adscrita al despacho Ministerial.

- X. Que en consideración a las necesidades institucionales se crea la **Unidad de Investigaciones**, que estará adscrita a la Dirección de Publicaciones e Impresos.
- XI. Que mediante Decreto Legislativo No. 276 de fecha 25 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 33 Tomo No. 434 de fecha 16 de febrero de 2022, se emitió la Ley de Especial de Protección y Bienestar Animal cuyo Art. 75 establece que el Ministerio de Cultura trasladará los animales silvestres que se encuentran en el Parque Zoológico Nacional de El Salvador hacia el Instituto de Bienestar Animal, incluyendo todos los utensilios, equipo, herramientas y accesorios necesarios para su cuidado y conservación; es decir, se autorizó el Cierre del Parque Zoológico, por lo que es necesario suprimir de la Estructura Organizativa de este Ministerio, el literal D.1.3 -Parque Zoológico Nacional -Resguardo y Conservación de Fauna Silvestre- del Acuerdo N° 040/2021, adscrito a la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales.
- XII. Que mediante Decreto legislativo seiscientos cincuenta y dos de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, publicada en el Diario Oficial Numero cuarenta y tres Tomo cuatrocientos treinta y ocho de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, se creó la **Ley de Compras Públicas**, cuyo Art. 8 establece que cada institución de la Administración Pública creará una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse “**UCP**”, en virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la normativa actual, es necesario actualizar el marco jurídico que regula las adquisiciones y contrataciones de la administración pública, por lo que es procedente modificar el nombre de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**) por **Unidad de Compras Públicas**, por lo que es necesario modificar en la Estructura Organizativa de este Ministerio el literal **A.14.2 del Acuerdo N° 040/2021** de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, Adscrita a la Dirección General de Administración y establecer la **Unidad de Compras Públicas (UCP)**, como la responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios; y las demás competencias y facultades que establece la Ley de Compras Públicas, a partir de esta fecha.
- XIII. Que en virtud de las múltiples modificaciones realizadas al organigrama institucional es necesario dejar sin efecto el acuerdo N° 040/2021 de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

**POR TANTO:**

La Ministra de Cultura en uso de sus potestades legales y en cumplimiento al artículo 45C;

**ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha el **acuerdo N° 040/2021** de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



2. Suprimir la ***Dirección de Patrimonio Mundial*** contenida en el literal G.6 del referido Acuerdo adscrita a la ***Dirección Nacional de Patrimonio Cultural***.
3. Trasladar el Parque Arqueológico Joya de Cerén y el recurso humano adscrito a la ***Dirección de Patrimonio Mundial a la Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos*** pasando a depender directamente de esta.
4. Modificar el nombre de la ***Dirección Nacional de Archivo, Biblioteca y Publicaciones***, denominándola ***Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas***.
5. Suprimir la ***Dirección General de Investigaciones*** contenida en el literal A.12 del acuerdo N° 040/2021 de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno.
6. Crear la ***Unidad de Investigaciones***, la cual dependerá directamente de la Dirección de Publicaciones e Impresos.
7. Suprimir de la Estructura Organizativa el ***Parque Zoológico Nacional -Resguardo y Conservación de Fauna Silvestre-*** adscrito a la ***Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales***.
8. Incorporar a este Acuerdo el contenido del Acuerdo No. 18/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, en el sentido de modificar el nombre de la ***Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)*** contenida en el acuerdo N° 040/2021 literal A.14.2 de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, por el de ***Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Cultura*** que podrá abreviarse ***UCP***, quedando debidamente establecida.
9. Organizar el Ministerio de Cultura con base a la estructura siguiente:

**A. Despacho Ministerial de Cultura**

- A.1 Despacho Viceministerial
- A.2 Jefatura de Gabinete
- A.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos
- A.4 Dirección General de Multiculturalidad
- A.5 Dirección General de Comunicaciones Institucionales
- A.6 Dirección General Ambiental
- A.7 Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
- A.8 Dirección General de Auditoría Interna
- A.9 Dirección General Financiera Institucional
- A.10 Dirección General de Género y Diversidad

A.11 Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación

A.12 Dirección General de Proyectos de Inversión

**A.13 Dirección General de Administración**

A.13.1 Unidad de Talento Humano

A.13.2 Unidad de Compras Públicas

A.13.3 Unidad de Gestión Documental y Archivos

A.13.4 Unidad de Acceso a la Información Pública

A.13.5 Unidad de Informática y Sistemas

A.13.6 Unidad de Mantenimiento

A.13.7 Unidad de Logística

A.13.8 Unidad de Activo Fijo

**B. Dirección Nacional de Artes**

B.1. Compañía Nacional de Danza

B.2 Ballet Folklórico Nacional

B.3 Ballet Nacional de El Salvador

B.4 Orquesta Sinfónica de El Salvador

B.5 Coro Nacional de El Salvador

B.6 Dirección de Teatros Nacionales

B.6.1 Teatro Nacional de San Salvador

B.6.2 Teatro Presidente

B.6.3 Teatro Nacional de Santa Ana

B.6.4 Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel

B.7 Dirección de Cine

B.7.1 Proyectos y Producción Audiovisual

B.8 Dirección de Arte X

**C. Dirección Nacional de Formación en Artes**

C.1 Centro Nacional de Artes (CENAR)

C.2 Escuela Nacional de Danza Morena Celarié

C.3 Sistema de Coros y Orquesta Juveniles

**D. Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales**

D.1 Dirección de Parques Culturales

D.1.1 Parque Saburo Hirao



- D.1.2 Parque Infantil de Diversiones
- D.2 Dirección de Casas de la Cultura
  - D.2.1 Casas de la Cultura Regional de Oriente
  - D.2.2 Casas de la Cultura Regional Occidente
  - D.2.3 Casas de la Cultura Regional Central
  - D.2.4 Casas de la Cultura Regional Paracentral
- E. Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas**
  - E.1 Red de Bibliotecas
  - E.2 Biblioteca Nacional de El Salvador Francisco Gavidia
  - E.3 Archivo General de la Nación
  - E.4 Dirección de Publicaciones e Impresos
- F. Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición**
  - F.1 Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán
  - F.2 Museo de Historia Natural de El Salvador
  - F.3 Museo Regional de Occidente
  - F.4 Museo Regional de Oriente
  - F.5 Sala Nacional de Exposiciones Salarrué
  - F.6 Sala de Exposiciones San Jacinto
- G. Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**
  - G.1 Dirección de Arqueología
    - G.1.1 Unidad de Inspección y Prospección Arqueológicas
    - G.1.2 Unidad de Evaluación e Investigaciones Arqueológicas
    - G.1.3 Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos
  - G.2 Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana
    - G.2.1 Unidad de Inspecciones y Autorizaciones
    - G.2.2 Unidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles
    - G.2.3 Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles
  - G.3 Dirección de Antropología Cultural
    - G.3.1 Unidad de Educación y Divulgación
    - G.3.2 Unidad de Inspección, Investigación y Valoración
  - G.4 Dirección de Registro de Bienes Culturales
    - G.4.1 Unidad de Registro de Bienes Culturales




- G.4.2 Unidad de Gestión de Inventarios de Bienes Culturales Muebles
- G.4.3 Unidad de Control de Colecciones Nacionales
- G.4.4 Unidad de Prevención de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
- G.5 Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles
  - G.5.1 Laboratorio Taller de Conservación de Bienes Culturales Muebles
- 10. El organigrama derivado del presente acuerdo forma parte Integral del mismo.
- 11. Las Competencias del Ministerio de Cultura están establecidas en el Artículo 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
- 12. Las funciones de las Direcciones y Unidades Organizativas estarán definidas en el Manual de Organización y Funciones y en cualquier otra normativa interna que sea aprobada por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.
- 13. Toda modificación al presente acuerdo será válida únicamente a través del correspondiente acuerdo, emitido por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier organigrama y acuerdo anterior.

**COMUNÍQUESE.**

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**Mariem Eunicé Pleitez Quiñonez**  
**MINISTRA DE CULTURA**

